



13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

DÍA 26	SOLICITUD MES 1	AÑO 2018	CERTIFICADO DE RENOVACION		N° CERTIFICADO 9	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO
TOMADOR			845352-JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA				CC	73.083.245
DIRECCIÓN			MANGA AV. DE LA SAMBLEA NO 25-5, CARTAGENA, BOLIVAR				TELÉFONO	6560215
ASEGURADO			845352-JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA				CC	73.083.245
DIRECCIÓN			MANGA AV. DE LA SAMBLEA NO 25-5, CARTAGENA, BOLIVAR				TELÉFONO	6560215
EMITIDO EN CARTAGENA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN		VIGENCIA	
MONEDA Pesos					DÍA 26	MES 1	AÑO 2018	NÚMERO DE DÍAS
TIPO CAMBIO 1.00			5	5	24	1	2018	365
CARGAR A: ROCA MENDOZA, JULIAN			FORMA DE PAGO 4. CONTADO - 30		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 300,000,000.00			

Riesgo: 1 -
MANGA EDIF. CENTURION AV LA ASAMBLEA, CARTAGENA, BOLIVAR

Categoria: 1-R.C PROFESIONALES MEDICOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	300,000,000.00	NO	0.00
2	** HONORARIOS PROFESIONALES	300,000,000.00	NO	0.00
3	** PREDIOS	300,000,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. PROFESIONALES MEDICOS	300,000,000.00	SI	215,517.00
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 1,500,000.00	\$	DEL VALOR DE LA PERDIDA
5	*PAGO DE CAUSASIONES, FIANZAS Y COSTAS D	300,000,000.00	NO	0.00
6	*SERVICIOS PRESTADOS DENTRO DE LOS PREDI	300,000,000.00	NO	0.00
7	GASTOS MEDICOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	10,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	5,000,000.00		
9	GASTOS JUDICIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	150,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	5,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES	Mínimo 0.00 SMLLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social

TERCEROS AFECTADOS

Documento
NIT 000

Porcentaje Tipo Benef
100.000 % NO APLICA

RCP-004-6 - POLIZA DE SEGURO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIV

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$*****215,517.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****40,948.23
AJUSTE AL PESO	\$*****-0.23
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*****256,465.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985.

26/01/2018 11:14:16

[Firma]

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO
DISTRIBUCIÓN

[Firma]

EL TOMADOR

CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				3646	2	CARMEN LEONOR VILLALOB	15.00	32,327.55

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB: contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

- COPIA -

SISE-U-001-5